

B. V. n.º 281 de 13 de Julio 1939

Archivo.....

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCION Lugo

Año forestal 1939-40 Registro letra..... Núm..... Folio.....

Partido Viveiro

Término berro

Clasificación Inclusiones Catalogo

Expediente sobre clasificación de utilidades pública de los montes "Fraga de Brea" y "Fragada de Burela"

Historial

9-12-939 - Al gobernador civil sup. p. el
p. 268 B.O. no remite anuncio de clau-
sura.

13 de 939 - B.O. n.º 281 con anuncio de clausura

DISTRITO DE ORENSE

! Viva España !

Excmo. Sr.

268
S-12-929

Ruego a V.E. autorice la insercion en el Boletin Oficial de la provincia, del adjunto anuncio relacionado con la clasificacion de los montes públicos del término municipal de Cervo denominados FRAGA DE RUA y GRANDA DE BURELA, que esta Jefatura estima deban ser incluidos entre los de interés general de la provincia.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Orense 5 de diciembre de 1939.

AÑO de la Victoria.

El Ingeniero Jefe,

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de LUGO

Boletín



BOLETIN OFICIAL

Sr. Ingeniero Jefe de Montes

Orense



DE LA PROVINCIA DE LUGO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	el trimestre.	6,50 pesetas.
Dentro o fuera de la provincia.	el semestre.	12,50 id.
	el año.	24,00 id.
Número suelto corriente.		0,25 id.
Id. id. atrasado.		0,40 id.
Anuncios y edictos de pago, la línea.		0,50 id.
Se admiten suscripciones en la Administración.		
La correspondencia a nombre del Administrador.		

SE PUBLICA TODOS

LOS DIAS, EXCEPTO

LOS FESTIVOS

ADVERTENCIAS

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

No se insertará ningún edicto oficial que sea de pago sin que los interesados nombren persona que responda de su importe en la Administración de este periódico.

El importe del timbre correrá a cargo de suscriptores y anunciantes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría de Orden Público

A partir del 1.º de Diciembre del año actual, las oficinas expedidoras de salvoconductos dejarán de percibir los diez céntimos, que por cada uno de los expedidos venían percibiendo, como remuneración al trabajo por tal objeto; por lo tanto, a partir de dicha fecha, los Sres. Alcaldes al remitir las liquidaciones y dinero recaudado, lo harán a razón de cincuenta céntimos y no de cuarenta como lo venían efectuando, deduciendo del total los gastos del giro postal de envío.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas.

Lugo 11 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador interino,

Fernando Tallón Cantero
R. 2.533.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Lugo Circulares

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dictado las siguientes normas ampliatorias sobre regulación del mercado de carnes:

1.ª Los precios establecidos para la carne en vivo por Orden de 30 de Septiembre último (*Boletín Oficial del Estado* número 277) y que fueron fijados con arreglo a un rendimiento base podrán ser modificados atendiendo a las variaciones de dicho rendimiento, de acuerdo entre compradores y vendedores.

2.ª Se permite la contratación bienal al peso o a ojo, sin ser necesario que la venta se verifique precisamente en ferias o mercados.

3.ª Subsiste la libertad de movilidad del ganado sin más limitaciones que las del carácter sani-

tario y las que establezca esta Comisaría.

4.ª Los exportadores de ganado quedarán obligados a presentar en esta Delegación las guías sanitarias correspondientes antes de los embarques, acompañadas del conocimiento de venta (impreso modelo número 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Lugo 12 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador interino,

Fernando Tallón Cantero
R. 2.549.

Todas las industrias de esta provincia que para la fabricación o elaboración de sus productos empleen aceite como materia prima, enviarán en el plazo máximo de cinco días a contar de la publicación de la presente orden, declaración jurada de las existencias de dicho artículo que obren en su poder, así como cantidad mensual que precisan para el desenvolvimiento normal de la misma, incurriendo en sanción aquellos que dejen incumplida la presente o no ajusten a la realidad sus declaraciones.

Lugo 12 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador interino,

Fernando Tallón Cantero
R. 2.550.

Precios

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha fijado temporalmente para la leche los siguientes precios: a 45 céntimos litro la destinada a fabricación de mantequilla, con devolución de suero; a 50 céntimos, la industrial para la elaboración de quesos; a 60 céntimos litro, al público en zonas productoras y a 70 céntimos litro para consumo en la capital y otros centros urbanos.

Estos precios entrarán en vigor a partir de esta fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Lugo 12 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador interino,

Fernando Tallón Cantero
R. 2.551.

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente

Concurso

Se anuncia para la provisión de talones tickets en volumen suficiente a cubrir las necesidades de seis meses, advirtiéndose que este contrato podrá ser rescindido en cualquier momento si la Dirección General acordara centralizar el servicio en la misma.

¡Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista!

Lugo 11 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Jefe provincial, Luis Cedrón del Valle.

R. 2.552.

Distrito Forestal de Orense-Lugo

Clasificaciones de montes

Reconocidos por el personal facultativo del Distrito los montes públicos del término municipal de Cerro, denominados Fraga de Rua y Granda de Burela, resultan tener las características siguientes:

Monte Fraga de Rua, forma parte de la vertiente Norte del macizo montañoso denominado Montes del Buyo, con terreno gálgico pobre con altitud de 500 metros y fuertes pendientes, vertiendo sus aguas al río Rua o Junco que desemboca en el mar Cantábrico junto el pueblo de Rueta. La cabida de este monte se afora en 400 hectáreas, ofreciendo en las barrancadas matorral de roble, madroño y algún que otro abedul, ocupando el resto de la superficie el brezo.

Este monte cuya pertenencia corresponde a la parroquia de Santa María de Rua, tiene los límites siguientes: al Norte con monte Cabaleiro y propiedades particulares de Rua y Villaastrofe, al Este con monte Puida Rañadoiro y Tresmujeres número 77 F del catálogo y término municipal de Foz (Coto de Queijal,

de Cordido), al Sur con monte Buyo, del término municipal de Valle de Oro y al Oeste con monte y propiedades de Trasbar.

Monte Granda de Burela, conocido también por Burdión, Pena Blanca, Castelo, etc., es una ramificación de los montes El Buyo, constituyéndolo terreno silíceo de escaso fondo que ofrece la roca al descubierto en parte de su superficie, presentando pendientes fuertes principalmente la del Este hacia la costa cantábrica, a la que vierte directamente sus aguas, ofreciendo como especie dominante de matorral el brezo. Este monte se encuentra al Suroeste e inmediato al pueblo de Burela, así como de la carretera de Vivero a Ribadeo, con cabida aforada en 150 hectáreas, correspondiendo su disfrute a la parroquia de Burela.

Sus límites son: al Norte con propiedades particulares de Burela y parroquia de Sargadelos, al Este con propiedades particulares de Burela y término municipal de Foz (propiedades de la parroquia de Cangas), al Sur con montes de la parroquia de Cangas, municipio de Foz y al Oeste con monte Puida Rañadoiro y Tresmujeres número 77 F del catálogo, de la parroquia de San Román de Villaastrofe.

Estimando esta Jefatura que los dos montes descritos reúnen las condiciones que determinan las Reales Ordenes 21 de Noviembre de 1896, Ley de 24 de Junio de 1908 y su Reglamento de 8 de Octubre de 1909, para ser catalogados entre los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, se pueda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Real Orden de 11 de Junio de 1908 y artículo 9.º del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925, reclamar contra la inclusión, presentando las reclamaciones en esta Jefatura, acompañadas de la documentación oportuna.

Orense 5 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Dionisio Lara.

R. 2.495.

DISTRICTO FORESTAL DE ORENSE - LUGO

CLASIFICACIONES DE MONTES

Reconocidos por el personal facultativo del Distrito los montes públicos del término municipal de Cervo, denominados FRAGA DE RUA y GRANDA DE BURELA, resultan tener las características siguientes:

Monte FRAGA DE RUA, forma parte de la vertiente norte del macizo montañoso denominado Montes del Buyo, con terreno ganítico, pobre, con altitud de 500 metros y fuertes pendientes, vertiendo sus aguas al río Rua o Junco, que desemboca en el mar Cantábrico, junto el pueblo de Rueta. La cabida de este monte se afora en 400 hectáreas, ofreciendo en las barrancadas matorral de roble, madroño y algún que otro abedul, ocupando el resto de la superficie el brezo.

Este monte cuya pertenencia corresponde a la parroquia de Santa María de Rua, tiene los límites siguientes: al Norte con monte Caba-leiro y propiedades particulares de Rua y Villaestrofe; al Este, con monte Puida Rañadoiro y Tresmujeres num 77 F del Catálogo y término municipal de Foz (Coto de Qaeijal, de Cordido); al Sur, con monte Buyo del término municipal de Valle de Oro; y al Oeste con monte y propiedades de Trasbar.

Monte GRANDA DE BURELA, Conocido también por Burdión, Pena Blanca, Castelo etc es una ramificación de los montes El Buyo, constituyéndolo terreno silíceo de escaso fondo que ofrece la roca al descubierto en parte de su superficie, presentando pendientes fuertes principalmente la del este hacia la costa cantábrica a la que vierte directamente sus aguas ofreciendo como especie dominante de matorral el brezo. Este monte se encuentra al suroeste e inmediato a pueblo de Burela así como de la carretera de Vivero a Ribadeo, con cabida aforada en 150 hectáreas, correspondiendo su disfrute a la parroquia de Burela.

Sus límites son: al Norte, con propiedades particulares de Burela y parroquia de Sargadelos; al Este, con propiedades particulares de Burela y término municipal de Foz (propiedades de la parroquia de Cangas); al Sur, con montes de la parroquia de Cangas (municipio de Foz) y al Oeste, con monte Puida Rañadoiro y Tresmujeres num 77 F del Catálogo, de la parroquia de San Román de Villaestrofe.

Estimando esta Jefatura que los dos montes descritos reúnen las condiciones que determinan las R.O de 21 de Noviembre de 1936, Ley de 24 de Junio de 1908 y su Reglamento de 8 de octubre de 1909 para ser catalogados entre los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, se pueda, con arreglo a lo dispuesto en el art 24 de la R.O. de 11 de junio de 1908 y art 9 del R.D. de 17 de Octubre de 1935, reclamar contra la inclusión, presentando las reclamaciones en esta Jefatura acompañadas de la documentación oportuna.

Orense 5 de diciembre de 1939-Año de la Victoria.

El Ingeniero Jefe,

Simón Lara